



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
SAN CLEMENTE  
PISCO

Creada por Ley 24161 del 08-06-85  
ALCALDIA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 010 -2024 –MDSC

San Clemente 15 de marzo 2024

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

#### VISTO:

La Sesión ordinaria del Concejo Municipal de fecha 15 de marzo del 2024, acto en el cual el pleno de esta Corporación Municipal debatió como punto de despacho RENOVACION DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y EL CENTRO DE SALUD DE SAN CLEMENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDIANÍA, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por ley N° 27680 ley de reforma constitucionales las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y de acuerdo a ley.

Que, conforme lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades los acuerdos de concejo son mecanismos jurídicos locales que tienen por finalidad establecer la forma de gobierno y que esto este direccionado al manejo administrativo en general, por tales razones las facultades que tiene el concejo municipal están señaladas en el artículo 9 de la antes citada norma.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 20-2023-Mdsc, de fecha 17 de febrero del 2023, se acuerda aprobar el Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad y el Centro de Salud del distrito de San Clemente para la contratación del servicio de guardianía, cuya vigencia finalizo en el mes de diciembre del 2023.

Que, en sesión de Concejo ordinario de fecha 15 de marzo del 2024, acto en el cual el pleno de esta corporación municipal debatió el punto de agenda, RENOVACION DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y EL CENTRO DE SALUD DE SAN CLEMENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDIANÍA, en merito al Expediente Administrativo N° 1150-2024, (OFICIO N° 021-2024-U.E.404HSJDP/CS.SC/J), INFORME N° 097-2024-MDSC-SGSS de fecha 14 de febrero del 2024, INFORME N° 00198-2024-MDSC-GDS de fecha 26 de febrero del 2024, INFORME LEGAL N° 0196-2024-GAJ-MDSC de fecha 15 de marzo del 2024.

Que, agotado el debate, el Alcalde Alejandro Felipe Escate Palacios somete a votación este punto del despacho obteniéndose como resultado (07) votos a favor, aprobándose por unanimidad el CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE Y EL CENTRO DE SALUD DE SAN CLEMENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDIANÍA.

Estando a lo dispuesto por el art. 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y con la dispensa del trámite de la lectura del acta, se adopta lo siguiente:

#### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE Y EL CENTRO DE SALUD DE SAN CLEMENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDIANÍA.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR** al Alcalde de la municipalidad distrital de San Clemente a suscribir el presente convenio.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR,** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para que actúen de acuerdo a sus funciones.

**ARTÍCULO CUARTO. -ENCARGAR** a la Sub Gerencia de la Tecnología de la Información y Comunicaciones la publicación en el Portal Institucional de la municipalidad distrital de San Clemente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE  
ALEJANDRO FELIPE ESCATE PALACIOS  
ALCALDE

Av. Aviación N° 315  
Telf.: 543200  
Dist. San Clemente  
Pisco - Perú

